

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, la presente solicitud de Entrega Directa, para su revisión remitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, y recibida en el Despacho el día 23 de Marzo de 2021. Se deja constancia que los días 29, 30 y 31 de marzo no corren términos judiciales por vacancia judicial de Semana Santa. Igualmente, no corren los días 28 de Abril y 5 de mayo de 2021 por Paro Nacional. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de Mayo de 2021.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL CIRCUITO DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0843

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00194-00

Santiago de Cali, diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Aprehensión y Entrega de parte de la sociedad MOVIAVAL S.A.S., de vehículo automotor de propiedad de la señora ELIANA AGUILAR.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiendo que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente la deudora en forma idónea, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovida por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., con Nit: 900.766.553-3, respecto al vehículo automotor, motocicleta de propiedad de la señora ELIANA AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.483.125, conforme a las razones señaladas con antelación.

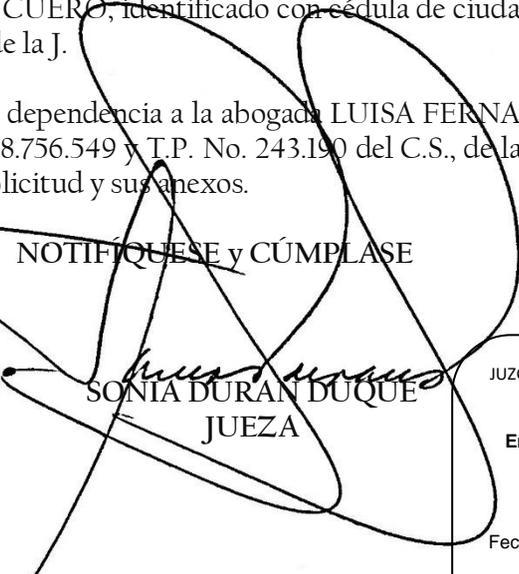
SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo automotor, de Placas: HMI04F, Marca: VICTORY - Línea ONE, Clase: Motocicleta, Modelo: 2020, Serie: 9GFXCG7D3LC02522, Color: Negro Mate, de propiedad de la señora ELIANA AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.483.125.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Florida Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J.

QUINTO.- AUTORIZAR dependencia a la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, identificada con C.C. No. 38.756.549 y T.P. No. 243.190 del C.S., de la J., para que retire oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 75 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 MAY 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria